

CONTRATO DE COMODATO (ACCESORIOS POLICIALES, ESPOSAS Y BASTÓN)
CONTRATO No. 03-ASIG-AMACUECA-FOSEG/2012
H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 01 DE OCTUBRE DE 2012
TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte **EL GOBIERNO DE JALISCO (COMODANTE)** y por la otra **EL AYUNTAMIENTO, (COMODATARIO)** al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- EL GOBIERNO DE JALISCO a través de su representante el C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 38 fracciones XII a XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, fracción V, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por el artículo 5º fracción XII Y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- EL GOBIERNO DE JALISCO manifiesta que para cualquier comunicación o tramite **EL AYUNTAMIENTO** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado en lo subsecuente **LA DIRECCIÓN** ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel **3818 28 25 / 38 18 28 41 / 38 18 28 00 Ext 26188 / 22841.**

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el **C. Enrique Rojas Díaz,** Presidente Municipal y la **C. Luz Elvira Durán Valenzuela,** Sindico del Municipio de **Amacueca, Jalisco,** manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número **02** de la calle **H. Ayuntamiento, C.P. 49370,** teléfono **(01 372) 424 00 17.**

V Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO,** forman parte integral del presente contrato.

Cláusulas:

PRIMERA.- EL GOBIERNO DE JALISCO, concede gratuita y temporalmente a **EL AYUNTAMIENTO** el uso y goce de el (los) bien (es) que se describe(n) a continuación:

Cantidad	Descripción del bien	Marca	Nº de Serie
15	ESPOSA PARA MANO DE ACERO	CTS&THOMPSON HANDCUFF MODELO 1010	S/N
15	BASTÓN POLICIAL EXPANDIBLE DE 26 PULGADAS, CON PORTABASTÓN, ESPEJO DE REVISIÓN DE POLICARBONATO, DE 2.75" DE DIÁMETRO Y CLIP DE ACOPLAMIENTO A BASTÓN Y PORTA-ESPEJO	ESP MODELO EXB26H+BH- 15+M2	s/n

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día **01 de octubre de 2012** y terminarán el día **30 de septiembre del año 2013** salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo. Podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando **EL AYUNTAMIENTO** haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- **EL AYUNTAMIENTO** recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique **LA DIRECCIÓN** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. **EL AYUNTAMIENTO** podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución de el(los) bien(es), **LA DIRECCIÓN** informará a **EL AYUNTAMIENTO** el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) bien (es), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) bien(es), sin que sea obligación del **GOBIERNO DE JALISCO,** indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(es) solo deberá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para fines exclusivos de **Seguridad Pública** de **EL AYUNTAMIENTO,** en atención a que su origen está vinculado al fondo de aportaciones para la seguridad pública, previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En caso de que no sea destinado el(los) bien(es) para tal fin, se solicitará la devolución inmediata del bien y **EL AYUNTAMIENTO** se obliga a devolverlo en el plazo que para tal efecto le sea señalado.

SEXTA.- Por cualquier daño o pérdida de el(los) bien(es) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor **EL AYUNTAMIENTO** pagará el valor factura de el (los) bien(es) a la fecha del siniestro. El pago que deba efectuarse, ya sea por reparación o por pérdida del bien deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida **EL AYUNTAMIENTO,** deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **LA DIRECCIÓN,** con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

SEPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO, se obliga a no enajenar ni gravar el (los) bien(es), asimismo se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió al término del presente contrato o cuando le sean requeridos por **LA DIRECCIÓN** en cualquier momento y por cualquier causa, obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) bien(es) comodatado(s).

En caso que **EL AYUNTAMIENTO** no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato, o no devuelva el (los) bien(es) otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte de **LA DIRECCIÓN,** **EL AYUNTAMIENTO** se obliga a realizar el pago al valor factura que corresponda a cada bien.

CONTRATO DE COMODATO (ACCESORIOS POLICIALES, ESPOSAS Y BASTÓN)
CONTRATO No. 03-ASIG-AMACUECA-FOSEG/2012
H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 01 DE OCTUBRE DE 2012
TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

OCTAVA.- EL AYUNTAMIENTO, facilitará y permitirá al personal de **LA DIRECCIÓN** a través del **Consejo de Seguridad Pública del Estado de Jalisco**, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, ya que de no hacerlo así, **EL GOBIERNO DE JALISCO** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA.-EL GOBIERNO DE JALISCO a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) bien(es), obligándose **EL AYUNTAMIENTO** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

DECIMA.- Queda expresamente prohibido que **EL AYUNTAMIENTO** conceda el uso de el (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalada en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de **LA DIRECCIÓN**.

DECIMA PRIMERA.- Cuando **EL AYUNTAMIENTO** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **LA DIRECCIÓN** con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar, fecha y la hora para la entrega de el (los) bien(es) o en su caso, le sea proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.


DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato además de las situaciones previstas en la legislación aplicable, termina por: acuerdo de los contratantes, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de **EL AYUNTAMIENTO** en las obligaciones establecidas en el contrato, o a solicitud en cualquier tiempo de **EL GOBIERNO DE JALISCO** o **LA DIRECCIÓN**.

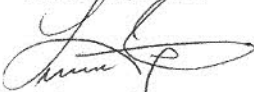
DECIMA TERCERA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **EL GOBIERNO DE JALISCO**, a través de **LA DIRECCIÓN** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

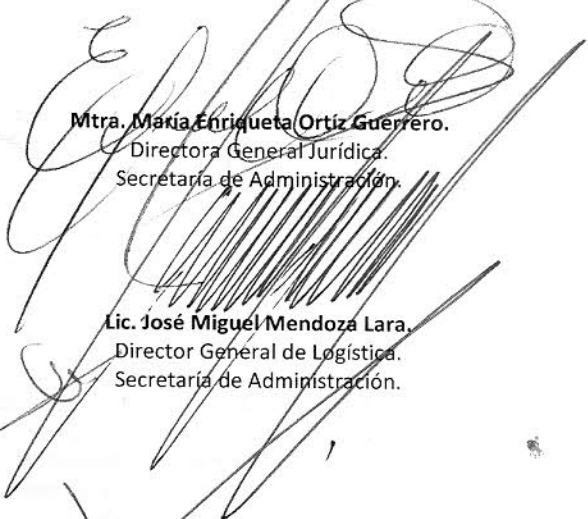
Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 01 de octubre de 2012.

EL AYUNTAMIENTO


C. Enrique Rojas Díaz
Presidente Municipal de
Amacueca, Jalisco


C. Luz Elvira Durán Valenzuela
Síndico Municipal de
Amacueca, Jalisco

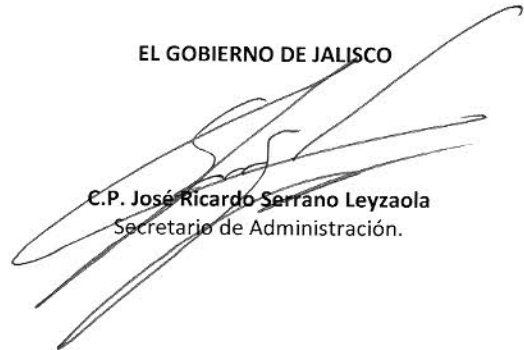
TESTIGOS


Mtra. María Enriqueta Ortiz Guerrero.
Directora General Jurídica.
Secretaría de Administración.

Lic. José Miguel Mendoza Lara.
Director General de Logística.
Secretaría de Administración.

MEOG/JORT/LAHP

EL GOBIERNO DE JALISCO


C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola
Secretario de Administración.

SIN TEXTO